

| | | |
|--|---|--------------------|
|  | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendaj.ramajudicial.gov.co</p> | <p>SIGC</p> |
|--|---|--------------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por auto del 4 DE OCTUBRE DE se designó curador *ad litem* en representación de MARIA ESTRELLA OCAMPO VÁSQUEZ, JOSÉ RODRIGO OCAMPO VÁSQUEZ y de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, quien declinó su nombramiento por haber sido nombrada en dicha calidad en más de cinco procesos, allegando las evidencias de rigor.

En la fecha, **25 DE ENERO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MELVA ROSA OCAMPO CORTÉS
LUCENY OCAMPO CORTÉS
GLORIA ESPERANZA OCAMPO CORTÉS
DEMANDADOS: BEATRIZ ELENA RENDÓN LONDOÑO
MARÍA ESTRELLA OCAMPO VÁSQUEZ
JOSÉ RODRÍGO OCAMPO VÁSQUEZ
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 1700140030102021-00225-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se **ACEPTA** en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, la excusa presentada por la abogada **ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ**, frente a la designación que le fue efectuada por auto del **4 DE OCTUBRE DE 2023**.

Se continuará con el proceso **DESIGNANDO** de la lista de auxiliares de la justicia a **JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA** con cédula de ciudadanía No. **91.012.860** y tarjeta profesional No. **74.502** del C.S.J para que represente a los herederos y personas indeterminados, **SALVO** a los señores **MARIA ESTRELLA OCAMPO VÁSQUEZ, JOSÉ RODRIGO OCAMPO VÁSQUEZ** y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, en el proceso de la referencia, quien podrá ser ubicada en la dirección de correo electrónico joseivan.suarez@gesticobranzas.com.

Se advierte que según lo preceptuando en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso “La designación del curador *ad litem* recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficios. **El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de**

| | | |
|--|--|--------------------|
|  | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p>SIGC</p> |
|--|--|--------------------|

oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo; so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad.

SE ADVIERTE a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://distritocaldas.ramajudicial.gov.co/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.010 el 26 de enero de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac1b728bb549df5a1f742d96366170f8c4dcd744e6f5b4b3eaf3a2756f29c6e**

Documento generado en 25/01/2024 02:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>